



## INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

**EXPEDIENTE: CONTR 2024 - 643812**

**TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR.**

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación los motivos relativos a la insuficiencia de medios disponibles para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del **CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR.**

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar (CTMCG) no dispone en su plantilla del personal propio que se requiere para atender los servicios y actuaciones objeto del contrato.

Por lo que para cumplir con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, es necesaria la contratación de un Servicio de Prevención Ajeno que cubra las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía, psicología aplicada y vigilancia de la salud.

Se trata de servicios especializados para los que se considera justificada su externalización, mediante la contratación de una empresa del sector de la Prevención de Riesgos Laborales que asesore al CTMCG en el cumplimiento de la normativa vigente en esta materia, imparta la formación necesaria al personal y realice los reconocimientos médicos periódicos.

Este Informe será publicado en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) LCSP.

En Algeciras, el día de la firma electrónica

**LA DIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES**

MILLAN ESPINOSA MACARENA ESPERANZA - 31854008C MILLAN ESPINOSA	21/06/2024 15:00:09	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NjyGwpk6cKF0yA3IM183nZSI2qhpW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>